

Nº P/FUS/DMG/ALB



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO REX FOLIO N° 1314 CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO VIRTUAL EN GESTIÓN CULTURAL 2012 "GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL", CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

SANTIAGO, 03.07.2013* 1528

VISTO

Estos antecedentes, el convenio de Ejecución de Proyecto Rex Folio N° 1314, suscrito con fecha 17 de agosto de 2012, en el marco de la ejecución del diplomado virtual en gestión cultural 2012, "gestión para el desarrollo cultural", y sus respectivos antecedentes legales, los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto, la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objetivo apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes deberá observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Apoyo a los Planes de Gestión en Centros Culturales", se faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales y teatros regionales.

Que, por su parte, el Consejo, en conjunto con la Universidad de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) convocaron al Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2012 "Gestión para el Desarrollo Cultural", cuyo objetivo principal es ofrecer una alternativa de formación académica en el ámbito de la Gestión cultural, que permita fortalecer las competencias y profesionalización de los gestores culturales del país, por lo que por Resolución Exenta N° 3400, de fecha 10 de agosto de 2012, se convocó a concurso a fin de otorgar 10 becas a gestores culturales pertenecientes a Centros Culturales Municipales participantes del Programa Red Cultura, destinadas a financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural", seleccionándose los proyectos, según consta en Acta de Sesión de Comisión Evaluadora de fecha 14 de agosto de 2012.

Que, entre los seleccionados se encuentra doña [REDACTED] procediéndose a la suscripción del convenio de transferencia de recursos de Resolución Exenta N° 1314, de fecha 17 de agosto de 2012.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en su resolución exenta aprobatoria, a dicho proyecto se le adjudicó la suma

total de \$635.000.- (seiscientos treinta y cinco mil pesos), la que se entregó al responsable anteriormente individualizado en una sola cuota y de manera íntegra.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Director Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto de Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración de Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón N°106, de 2011, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N°3400, de 10 de agosto de 2012, se convoca a concurso a fin de otorgar 10 becas a gestores culturales pertenecientes a Centros Culturales Municipales participantes del Programa Red Cultura, destinadas a financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural"; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Rex Folio N° 1314, cuyo responsable es doña [REDACTED] correspondiente al concurso de Becas para el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural", 2012

N°	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	1314	DIPLOMADO VIRTUAL "GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL"	[REDACTED]	[REDACTED]	02-07-2013

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$ 635.000	\$ 635.000	\$ 635.000	\$ 0	\$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

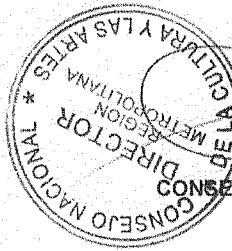
ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el Artículo Primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a doña Verónica Jacqueline Tapia Tapia, cédula de identidad N° 12.672.690-2.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "cierre de proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA
DIRECTOR
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de partes CNCA RM
- Área de Administración y Finanzas
- Área de Ciudadanía y Cultura
- Suscriptor del convenio